



DECRETO N° 860 /

TEMUCO,

30 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MILLAR KAISER GISELLA ANDREA

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 1-1215

Clasificación : INDUSTRIALES

Actividad Económica : FAB.DE CONFECCIONES

Código Actividad : 181.010

Dirección Comercial : OHIGGINS N° 24, TEMUCO

Rol Avalúo : 217 -7

Fecha de Solicitud : 23/05/2012

N° Solicitud : 148

Fecha Eliminación : 23/05/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 LCV/MRU/lcv
 Oficina de Partes
 Rentas (Digital)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde